





Medellín, 04/06/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Acorde con la información evidenciada en el Catastro Minero Colombiano, el día 4 de mayo de 2015 fue radicada la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. QE4-10551 por la sociedad INVERSIONES GOLDEN F Y R S.A.S. identificada con Nit. 900.361.755-5, representada legalmente por la señora LINA MARIA RODRÍGUEZ CORREA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.625.864; para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en el municipio de ANZÁ, departamento de ANTIOQUIA, a la cual le correspondió el expediente No. QE4-10551, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 2019060300846 del 30 de octubre de 2019, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. QE4-10551, radicada el día 4 de mayo del 2015 en el Catastro Minero Colombiano, por la sociedad INVERSIONES GOLDEN F Y R S.A.S. identificada con Nit. 900.361.755-5, representada legalmente por la señora LINA MARIA RODRÍGUEZ CORREA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.625.864; para la exploración y











explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE terminado el trámite de la solicitud del Contrato de Concesión con placa No. QE4-10551, radicada el día 4 de mayo del 2015 en el Catastro Minero Colombiano, por la sociedad INVERSIONES GOLDEN F Y R S.A.S. identificada con Nit. 900.361.755-5, representada legalmente por la señora LINA MARIA RODRÍGUEZ CORREA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.625.864; para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación de la solicitud del Contrato de Concesión con placa **No. QE4-10551**, y el correspondiente archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese Personalmente el presente Auto, a la sociedad INVERSIONES GOLDEN F Y R S.A.S. identificada con Nit. 900.361.755-5, representada legalmente por la señora LINA MARIA RODRÍGUEZ CORREA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.625.864, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.











NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 08 de junio del 2021 y se desfija el día 15 de junio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



